



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la Concesión de explotación de recursos de la sección C) “Bárboles” nº 3366, para gravas y arenas, en los términos municipales de Bárboles, Grisén y Zaragoza, provincia de Zaragoza y titularidad de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.

Vista la solicitud presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 por la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., sobre el otorgamiento de la Demasía a la Concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - Con fecha 9 de marzo de 2015, la Dirección General de Energía y Minas otorgó a favor de la entidad Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. la Concesión de explotación “Bárboles”, nº 3366, para recursos de la Sección C), gravas y arenas, por reclasificación de parte de la autorización de explotación “La Longatera”, nº 98, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras, sita en los términos municipales de Bárboles, Grisén y Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Segundo. – Con fecha 18 de septiembre de 2021 la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., solicita el otorgamiento de la demasía a la Concesión de explotación en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Tercero. - Con fecha 28 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 a del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 123 el anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía.

El 12 de julio de 2022, los propietarios de las parcelas 33 y 47 del polígono 155 del catastro de rústica del Zaragoza, presenta escrito de alegaciones oponiéndose al inicio del expediente de declaración de la demasía referenciada. En respuesta a la misma el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza comunicó a los alegantes que el perímetro de la demasía solicitada no afectaría a las parcelas referenciadas. Asimismo, la citada alegación se remitió al titular el 22 de julio de 2022 sin haberse recibido respuesta a la misma.

Cuarto. - Con fecha 23 de noviembre de 2022, a petición del citado Servicio Provincial, la empresa Mariano López Navarro, S.A.U. abonó la tasa correspondiente para la tramitación del expediente de que se trata.

Quinto. - Con fecha 24 de marzo de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía a la Concesión de explotación “Bárboles” nº 3366, señalando expresamente que para la autorización de la explotación dentro de la superficie anexionada como demasía se deberá requerir al titular la presentación del correspondiente proyecto de explotación, así como la documentación relativa a la normativa de impacto ambiental, en su caso, y la contemplada por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y



rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. El plano de demarcación de esta demasía fue confeccionado el 17 de marzo de 2023.

Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan. Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza no existe ningún otro derecho minero que pudiera optar a parte de la demasía solicitada. Asimismo, no constan en el expediente alegaciones relativas a la solicitud de dicha demasía.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ambas relativas al Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U. la Demasía a la Concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Bárboles" nº 3366, para gravas y arenas, en los términos municipales de Bárboles, Grisén y Zaragoza, provincia de Zaragoza.



La superficie otorgada como Demasía a "Bárboles" nº 3366 es de 165,98 hectáreas, siendo el perímetro de la Concesión de explotación, tras el otorgamiento de la Demasía, el definido por las siguientes coordenadas geográficas (ETRS-89, Huso 30) y coordenadas UTM ETRS-89:

Coordenadas Geográficas (ETRS89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X (m)	Y (m)
1	1° 09' 40"	41° 44' 20"	1	652.916	4.622.420
2	1° 09' 00"	41° 44' 20"	2	653.840	4.622.440
3	1° 09' 00"	41° 43' 35,94"	3	653.870	4.621.081
4	1° 09' 4,49"	41° 43' 35,94"	4	653.766	4.621.079
5	1° 09' 4,49"	41° 43' 20"	5	653.766	4.620.587
6	1° 9' 20"	41° 43' 20"	6	653.418	4.620.579
7	1° 9' 20"	41° 43' 00"	7	653.431	4.619.963
8	1° 10' 00"	41° 43' 00"	8	652.507	4.619.943
9	1° 10' 00"	41° 44' 00"	9	652.468	4.621.793
10	1° 9' 40"	41° 44' 00"	10	652.930	4.621.803

La Demasía otorgada formará parte de la Concesión de explotación "Bárboles" nº 3366 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental si le fuera de aplicación.

La presente demasía se otorga, asimismo, sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

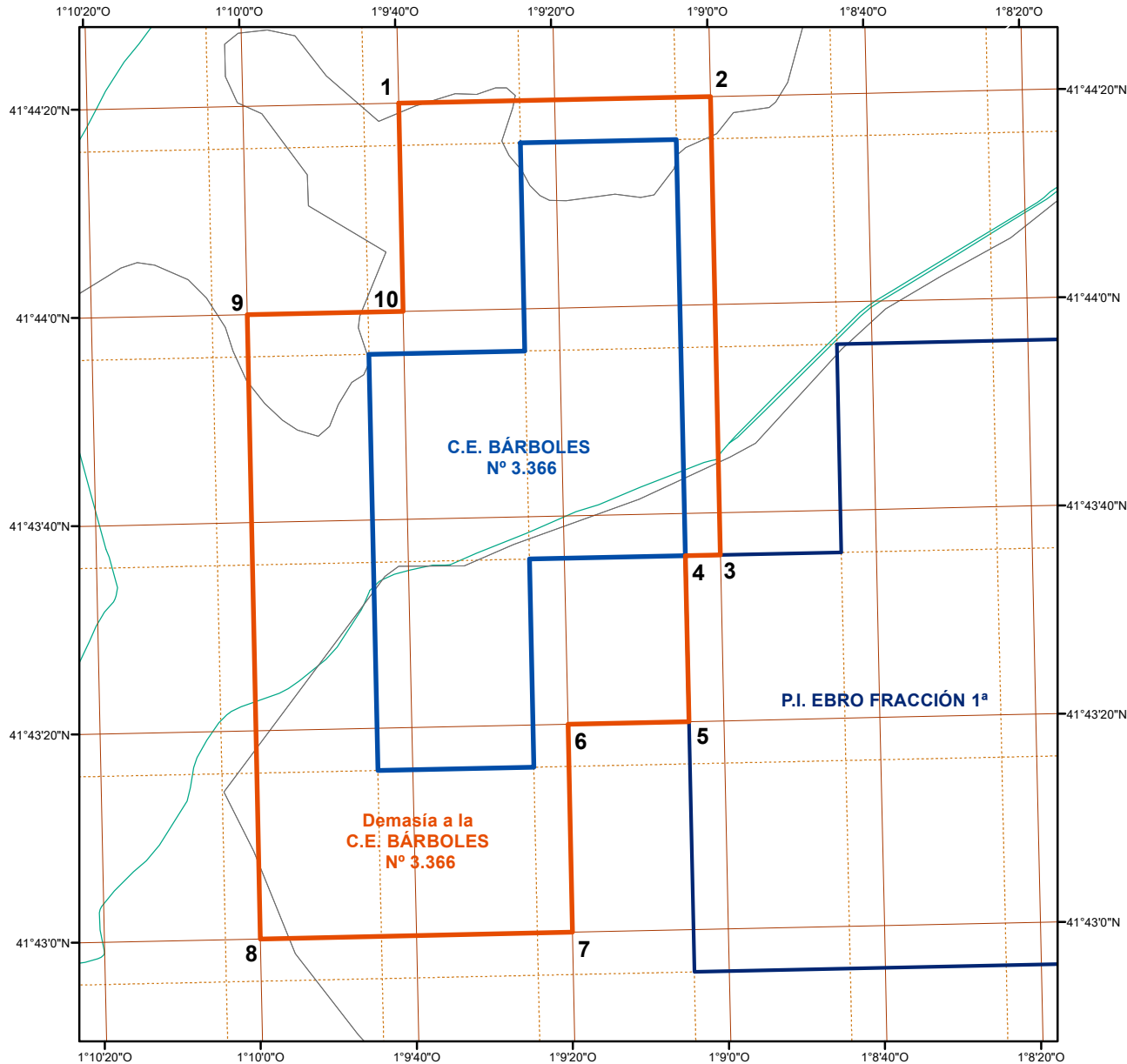
Zaragoza, a la fecha indicada al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

María Yolanda Vallés Cases

(Firmado electrónicamente)

PLANO DE DEMARCACIÓN DE LA DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "BÁRBOLES" 3.366



Perímetro de la C.E. BÁRBOLES
 Nº 3.366, expresado en coordenadas
 U.T.M. (ETRS89)
 con la anexión de su demasía

VÉRTICE	X	Y
1	652.916	4.622.420
2	653.840	4.622.440
3	653.870	4.621.081
4	653.766	4.621.079
5	653.776	4.620.587
6	653.418	4.620.579
7	653.431	4.619.963
8	652.507	4.619.943
9	652.468	4.621.793
10	652.930	4.621.803

- Demasía a Bárboles
- Concesión BÁRBOLES
- P.I. EBRO FRACCIÓN 1ª
- ETRS89



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD
 Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
 COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 DE ZARAGOZA